Municipalidad de San Joaquín
Gral. Bernardino Caballero y Palma
Teléfax: 0530 - 251113
San Joaquín – Paraguay

San Joaquín 03 de noviembre de 2016.

Señor Director:
De la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. Santiago Jure
Presente

Me dirijo a usted en representación de la Municipalidad de San Joaquín, a fin comunicar la cancelación del llamado para la Construcción de tinglado Municipal Concurso de Ofertas Nº 01/2016, ID Nro. 314476, según el PAC Institucional remitido mediante.

Se adjunta las documentaciones respiratorias:

- Resolución de Cancelación de llamado.
- Dictamen de U.O.C

Esperando una respuesta favorable les saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
Intend

Nelson Fernando González
Intendente Municipal

DICTAMEN UOC 01/2016

"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 DEL RUBRO 520-30-011 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL ID Nº 314.476".

San Joaquín, 02 de noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de la cancelación del llamado de Construcción de Tinglado Municipal, debido a la protestas y a la Investigación de Oficio emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas a la caratula de Oficio " sobre supuestas irregularidades en el Marco del llamado a Licitación por concurso de ofertas para la " Construcción de Tinglado Municipal, la Unidad Operativa de Contrataciones ha decidido sugerir a la intendencia Municipal la cancelación del llamado debido a la complejidad de los procesos y teniendo en cuenta la posibilidad de la aplicación articulo 31 de la a la Ley 2051/03, Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios

En estos casos, la Maxima Autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado en la cancelación del procedimiento, en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones determina en base en lo expresado en los antecedentes, corresponde aplicar.

Salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
Unidad Operativa de Contrataciones

Mario Daniel Valdez
Encargado de UOC

Municipalidad de San Joaquín
Gral. Bernardino Caballero c/ Palma
Teléfono (0595) 251115
San Joaquín - Paraguay

RESOLUCIÓN IM N° 286 / 2016.

"POR LA CUAL RESUELVE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE CONSTRUCCIÓN DEL TINGLADO MUNICIPAL DEL LLAMADO DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA EL EJERCICIO 2016 PRIMERA ETAPA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN"

San Joaquín, 03 de noviembre de 2016.-

VISTO: El Art. 1° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que incluye a los municipios en su ámbito de aplicación como parte del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que el Art. 31 Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de la servicio o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las Municipalidades, en todos los casos, de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos o indemnización alguna debido a que ya fue realizado un acuerdo entre las partes. Atendiendo el dictamen emitido de la Unidad Operativa de Contrataciones y a las protestas y denuncias encontradas en el marco de la licitación y la apertura del proceso de investigaciones en el marco de la Construcción de Tinglado Municipal resuelve cancelar el llamado por Licitación por Concurso de Ofertas 01/2016 Construcción de Tinglado Municipal. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RESUELVE cancelar el llamado de Contratación por Concurso de Ofertas 01/2016 Construcción de Tinglado Municipal. ----------

Artículo 2°.- Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN * Secretaría General *

Emerenciano Cáceres Mancuello
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN * Intendencia *

Nelson Fernando González
Intendente Municipal

Municipalidad de San Joaquín
Gral. Bernardino Caballero y Palma
RUC 800190192

RESOLUCION J.M.N° 36/2016

POR LA CUAL SE RESUELVE LA CANCELACION "LA CONSTRUCCION DEL TINGLADO MUNICIPAL A TRAVES DEL LLAMADO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 PARA EL EJERCICIO 2016, PRIMERA ETAPA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN".

VISTO: El Art. 1º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" que incluye a los municipios en su ámbito de aplicación como parte del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que el Art. 31 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Publicas", las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación del servicio o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos, de cancelación de la licitacion los oferentes no tendran derecho a reembolso de gastos ni a indemnizacion alguna debido a que se ha realizado un acuerdo entres las partes. Atendiendo al dictamen fundado de la Unidad Operativa de Contrataciones y a las protestas y denuncias encontradas en el marco de la licitación y la apertura del proceso de investigaciones en el marco de la Construccion del Tinglado Municipal resuelve cancelar el llamado por Licitación por Concurso de Ofertas 01/2016 Construcción de Tinglado Municipal.

POR LO TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

1 - **RESUELVE, cancelar el llamado de Contratación por Concurso de Ofertas 01/2016. Construcción de Tinglado Municipal.**

2º - **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dada en la ciudad de San Joaquín, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis.

Ignacio Concepción González Lugo.
Secretario Junta Municipal

Lic. Lorenzo Núñez Acosta.
Presidente Junta Municipal.

ACUERDO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN Y LA EMPRESA PROYECT INGENIERÍA S.R.L SOBRE EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL", DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2016 ID Nº 314.476.-

En la ciudad de San Joaquín, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis , por una parte la Municipalidad de San Joaquín domiciliada en Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Nelson Fernando González, con Cédula de Identidad N° 4.071.770 denominada en adelante el CONTRATANTE, por la otra parte , la firma Project Ingeniería S.R.L, domiciliada en Independencia Nacional Nº 1725 c/ Constitución Nacional, República del Paraguay, representado para este acto por Ever Aníbal Chávez, con Cédula de Identidad N°3.024.793, según Poder Especial otorgado por el estatuto Social, denominada en adelante el CONTRATISTA, , convienen en celebrar por mutuo acuerdo la rescisión del contrato del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL**", **en base a las siguientes clausulas y condiciones :**

Clausula 1º: El contratante y la empresa contratista de común acuerdo decide rescindir el contrato de Construcción de Tinglado Municipal cuya Licitación por Concurso de Ofertas 01/2016 fuera adjudicada a la misma.----------

Clausula 2º: La presente rescisión de contrato se realiza de conformidad a lo establecido en la cláusula 13 del contrato de Construcción del Tinglado Municipal que faculta a las partes en virtud del art 37 "k", Ley 2051/03 , **"CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO , Art. 37 k, Ley N° 2051.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

Clausula 3º: El contratista asume las responsabilidades y obligaciones derivadas del contrato debiendo ejecutar y entregar hasta el cumplimiento del 100% por el monto de anticipo recibido, para la ejecución de la obra, acorde a las planillas de cómputos métricos, planos y especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.----------

Clausula 4º: Que la rescisión del contrato obedece por voluntad de las partes de común acuerdo debido a las protestas presentadas por los oferentes en primer lugar, luego las denuncias remitidas a la Dirección de Contrataciones Públicas y la apertura de investigación de oficio sobre " supuestas irregularidades en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas", para la " Construcción de Tinglado Municipal" y ante la incierta situación en que puede terminar las respectivas denuncias y protestas a los efectos de evitar perjuicios económicos y patrimonial para ambas partes.----------

Ever Chávez
Project Ingeniería SRL

Nelson González Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Joaquín

Clausula 5º: Que la empresa contratista desiste de todas las acciones y reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales en contra de la Municipalidad de San Joaquín que pudiera surgir por la rescisión del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Joaquín, República del Paraguay, a los dos días del mes noviembre del año dos mil diez y seis.----------

.....
Ever Aníbal Chávez Ferreira
Project Ingenieria S.R.L

.....
Nelson Fernando González
Intendente Municipal

Municipalidad de San Joaquín
Gral. Bernardino Caballero y Palma
RUC 3800190-2

San Joaquín 27 de diciembre de 2016.

Señor Director
De la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. Santiago Jure
Presente

En representación de la Municipalidad de San Joaquín, me dirijo a Ud. a fin de comunicar la cancelación de la adjudicación del llamado a Contratación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016, para la Construcción del Tinglado Municipal ID Nº 314476, según el PAC Institucional remitido mediante.

La empresa adjudicada es Project Ingeniería S.R.L en un 70% del saldo del anticipo concedido a la empresa en un 30%.

Se adjunta las documentaciones respaldatorias.

- ✓ Resolución de recisión de la cancelación de la adjudicación
- ✓ Certificado de obras
- ✓ Informe de fiscalización de obras
- ✓ dictamen

Esperando una respuesta favorable, les saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
Intendencia

Nelson Fernando Gonzales
Intendente Municipal.

	Municipalidad de San Joaquín Gral. Bernardino Caballero y Palma (0530) 251 143	**Orden de Pago** **000000374**

(Corresponde a la Obligación N° 338 del 09/09/2016)

Beneficiario: PROJECT INGENIERIA S.R.L **Fecha de** 09/09/2016

R.U.C./C.I.D.: 80077202-4

Dirección:

Comprobante

Documento:

Imputación						Concepto	Importe
T.P.	Prg.	SPrg	O.G.	F.F.	O.F.		
2	2	1	820	30	11	Construcciones	137.839.001

PAGO S/ CH. Nº 7417073

TOTAL 137.839.001

Cuenta bancaria	Nº Cheque	Monto
20.0.202012/4 (Royalties), Banco Nacional de Fomento	7417073	137.839.001

TOTAL 137.839.001

Retención Caja Jubilación:	0
Retención varias:	0
Total Retenciones:	0
Cheques:	137.839.001
T O T A L:	137.839.001

Paguese por Tesoreria a PROJECT INGENIERIA S.R.L la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL UN Guaranies.

TESORERO	**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**INTENDENTE MUNICIPAL**

Sergio Daniel Valdez
Tesorero Municipal
Municipalidad de San Joaquín

Bernardo Salvador Marecos Cantero
Secretaría de Administración y Finanza

Nelson Gonzalez Benitez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Joaquín

PROJECT INGENIERÍA S.R.L.

Construcción de Viviendas - Edificios para Oficinas - Locales de Almacenes y Otros
Construcciones en Obras Públicas

(0985) 113 296 - Prof. Luis Argaña - Barrio La Paz - Encarnación - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 11363301
RUC : 80077202 - 4
Fecha Inicio de Vigencia 11 / 12 / 2015
Fecha Fin de Vigencia 31 / 12 / 2016

FACTURA

001-001 0000217

Condición de Venta: Contado (7) Crédito ( )

Fecha 09 de Septiembre de 2016

Nombre o Razon Social: Municipalidad de San Joaquin RUC Nº O C.I.Nº 80012049-2

Nota de Remisión Nº

Dirección

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNI.	EXENTAS	VALOR DE VENTA 5 %	10 %
	Anticipo Financiero por Construcción de Tinglado Municipal s/ Contrato				137.839.001
					137.839.001

TOTAL

TOTAL A PAGAR GS. Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Uno

TOTAL IVA

TASA DEL IVA (%) (10%)

Original: Comprador
Duplicado: Archivo Trib.

Imprenta Jum de José María Alegre - M. Wiessen e/ Independencia N. Local 5 Edif. Sologo Tel.202951
RUC 1533415 - 5 C. Hab. 1330 Cant. 03 Tal. 50x2 001-001-0 000176 al 001-001-0 000325 Fecha de Imp. 11 / 12 / 2015

Municipalidad de San Joaquín

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

San Joaquín, 09 de septiembre del 2016

Señor
Nelson Fernando Gonzalez
Intendente Municipal

Por la presente, solicito autorizacion para el pago a: **PROJECT INGENIERIA S.R.L**, en concepto de : **PAGO S/ CH. Nº 7417073**, según los siguientes detalles presupuestarios:

Periodo: 2016

Rubro	Presupuestado	Ejecutado	Saldo	Presente Solicitud	Programa
003.500.520.520.030.011 Construcciones	559.322.275	0	559.322.275	137.839.001	002002001 - Desarrollo Municipal (Royalties)

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN Intendente

Nelson Fernando Gonzalez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN Tesorería

Sergio Daniel Valdez
Director Departamento Administración

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

Gral. Bernardino Caballero y Palma
Telefono: (0530) 251 143
E-Mail:

RESOLUCION I.M. Nº 000374/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR TESORERIA MUNICIPAL A PROJECT INGENIERIA S.R.L, EN CONCEPTO DE PAGO S/ CH. Nº 7417073.

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota e informes del expediente de gastos presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, en Concepto de: **PROJECT INGENIERIA S.R.L/**, RUC: **80077202-4**, por **PAGO S/ CH. Nº 7417073** y

El Art. 22 de la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado, donde se establece el pago de las Obligaciones, siempre y cuando se cuente con los fondos presupuestarios; y

El Art. 7 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, Derechos y Obligaciones, (La Municipalidad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y goza de las ventajas y privilegios que la legislación reconozca a favor del estado).

El Art. 51 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, inc. b) Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas; e) Administrar los bienes municipales, de acuerdo al presupuesto; g); Ejecutar el Presupuesto Municipal.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

RESUELVE:

ART. 1ro: Autoricese el pago a: **PROJECT INGENIERIA S.R.L /**, en concepto de: **PAGO S/ CH. Nº 7417073**, por el monto total de Gs. (Guaranies ciento treinta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil un) 137.839.001, a aplicarse a los Objetos de Gastos del siguiente cuadro:

Periodo	Tipo	F.F.	O.F.	Rubro	Descripción		Monto Del Egreso
2016	2	030	011	520	Construcciones		137.839.001
						Total Gastos	**137.839.001**

ART. 2do: Realícese el pago conforme a las obligaciones registradas, el plan financiero, el plan de caja, y/o conforme a los contratos existentes. Previa presentacion de los documentos Fiscales, Facturas y/o Planillas.

ART. 3ro: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dada en el Gabinete Municipal, en la ciudad de SAN JOAQUÍN, a fecha 09/09/2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

Sergio Daniel Valdez
Director Departamento Administración

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN Intendencia

Nelson Fernando Gonzalez
Intendente Municipal